

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Expediente N° 032-99-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo
Presentado por doña María Elena Choque Choquenayra
Lima**

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, veintinueve de noviembre de
mil novecientos noventa y nueve

VISTO;

El Recurso de Queja interpuesto directamente ante este Tribunal Constitucional por doña María Elena Choque Choquenayra contra la resolución expedida por la Sala Corporativa Transitoria Especializada en Derecho Público de la Corte Superior de Justicia de Lima, su fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, que declaró improcedente el recurso de nulidad contra la resolución de veinte de setiembre de mil novecientos noventinueve, de la misma Sala, que declaró infundada la Queja por denegatoria de la apelación interpuesta por la recurrente, en la Acción de Amparo seguida contra la Unidad de Servicios Educativos N° 03 y otro; y,

ATENDIENDO :

A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de amparo, de conformidad con el artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, este Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41º de su Ley Orgánica N° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventisiete, conoce el Recurso de Queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo; a que, en la formulación del presente Recurso de Queja no ha sido cumplido el procedimiento establecido en el Reglamento de Queja mencionado, ni con los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del mismo; por lo que, el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades;

RESUELVE :

Declarar inadmisible el Recurso de Queja interpuesto.

SS.

ACOSTA SANCHEZ

DIAZ VALVERDE

NUGENT

GARCIA MARCELO

Quiroga E. J.

Ruth D. M.
J. Jaramillo M.